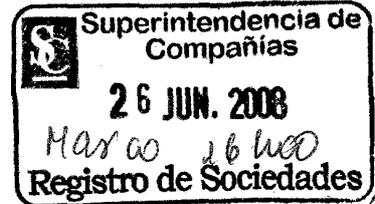




20981



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Yo, Fernando Sixto Viedma Salguero, Gerente y como tal representante legal de la compañía Sudamericana de Turismo Sudamturs Cía. Ltda., comunico a usted lo siguiente:



I.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

La Junta General de Socios de la compañía, en sesión de 21 de abril de 2008, resolvió designar para el cargo de Presidente de la compañía, al señor Reinaldo del Carmen Viedma Silva, C.I. No. 1704396173; y, para el cargo de Gerente de la compañía, al señor Fernando Sixto Viedma Salguero, C. C. No. 1707195366. Acompaño copias de los nombramientos inscritos y de las cédulas de identidad y de ciudadanía de los nuevos administradores de la compañía.

II.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

Que he procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las siguientes transferencias de participaciones de socios de la compañía, a favor de terceros:

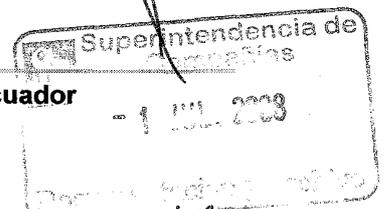
(1)

CEDENTE : Fernando Sixto Viedma Salguero
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1707195366
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

CESIONARIO : Ricardo Emil Viedma Salguero
No. CÉDULA DE IDENTIDAD : 1708231111
NACIONALIDAD : Chilena

No. PARTICIPACIONES CEDIDAS: 4.950 de US\$ 0.04 c/u, total: US\$ 198,00
TIPO DE INVERSIÓN : Nacional

18 de Septiembre 414 y Av. Amazonas – Quito - Ecuador
Tel.: 223 3233 / 290 8120 Fax: 222 5612
info@sudamericanatours.com



A: Nombres Impresos
Cesión Registrada

27.06.08



(2)

CEDENTE : Nora Natasha Salguero Bravo
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA : 1702602309
NACIONALIDAD : Ecuatoriana

CESIONARIO : Reinaldo del Carmen Viedma Silva
No. CÉDULA DE IDENTIDAD : 1704396173
NACIONALIDAD : Chilena

No. PARTICIPACIONES CEDIDAS: 100 de US\$ 0.04 c/u, total: US\$ 4,00
TIPO DE INVERSIÓN : Nacional

Acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, otorgada por cedentes y cesionarios, ante el Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de mayo de 2008, con las razones de marginación en la constitución y en la inscripción de Sudamericana de Turismo Sudamturs Cía. Ltda.

Se servirá disponer la anotación de lo anteriormente indicado en el Registro de Sociedades de la Superintendencia a su digno cargo.

Atentamente,

Fernando Viedma Salguero

Gerente

C.C. No. 1707195366

P.V. No. 181-0337

Expediente No. 50580



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE TURISMO
SUDAMTURS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

Sr. Fernando Sixto Viedma Salguero y otros.

A FAVOR DE:

**Sr. Ricardo Emil Viedma Salguero y
Sr. Reinaldo del Carmen Viedma Silva.**

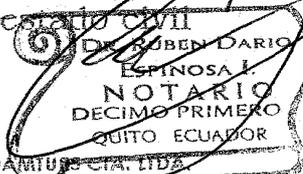
CUANTÍA : USD \$ 200,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintitrés (23) de mayo del año dos mil ocho**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Fernando Sixto Viedma Salguero** por sus propios derechos, de estado civil soltero; los cónyuges señora **Nora Natasha Salguero Bravo** y señor **Wilson Mesías Pico Duque**, por sus propios derechos, de estado civil casados; el señor **Ricardo Emil Viedma Salguero**, por sus propios derechos, de estado civil

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA.



divorciado; y, el señor **Reinaldo del Carmen Viedma Silva**, por sus propios derechos, de estado civil viudo.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Ricardo Viedma Salguero y Reinaldo Viedma Silva quienes son de nacionalidad chilena, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión y transferencia de participaciones de compañía de responsabilidad limitada, del tenor siguiente: **CLAUSULA UNICA.**- Comparecen, por una parte, el señor Fernando Sixto Viedma Salguero, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y, la señora Nora Natasha Salguero Bravo, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, por su propio derecho, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor Ricardo Emil Viedma Salguero, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad chilena, domiciliado en Quito, por su propio derecho; y, el señor Reinaldo del Carmen Viedma Silva, mayor de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad chilena, domiciliado en Quito, por su propio derecho, en calidad de Cesionarios.-
Comparece también el señor Wilson Mesías Pico Duque,



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Nora Natasha Salguero Bravo, domiciliado en Quito, por su propio derecho, para los fines que se señalan más adelante.- Los mencionados comparecientes dicen: Que los Cedentes, ceden y transfieren, por valor recibido, a favor de los Cesionarios, las participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía Sudamericana de Turismo Sudamturs Cía. Ltda., de acuerdo al siguiente detalle: el señor ~~Fernando Sixto Viedma Salguero~~, cede a favor del señor ~~Ricardo Emil Viedma Salguero~~, cuatro mil novecientos cincuenta participaciones (4.950) de US\$ 0.04 cada una; y, la señora ~~Nora Natasha Salguero Bravo~~, cede a favor del señor ~~Reinaldo del Carmen Viedma Silva~~, cien participaciones (100) de US\$ 0.04 cada una, cesión que la Cedente realiza con el consentimiento y autorización de su cónyuge, señor Wilson Mesías Pico Duque, como así lo manifiesta expresamente este último.- Los Cesionarios aceptan la cesión y transferencia de participaciones que se hace a su favor, por así convenir a sus intereses.- La presente cesión es sin reserva y comprende todos los derechos sobre las participaciones cedidas.- De esta escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.- La compañía Sudamericana de Turismo Sudamturs Cía. Ltda., se constituyó en esta ciudad de Quito el día y

ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA.**

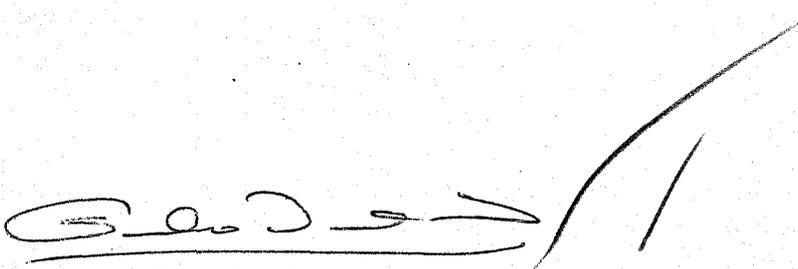
RUBEN DARIO
ESPINOSA I
Y NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo Número dos mil doscientos setenta y cuatro (2274), Tomo ciento veinte y dos (122).- Se agregan como habilitantes de esta escritura: **Uno)** La certificación conferida por el representante legal de la compañía Sudamericana de Turismo Sudamturs Cia. Ltda., de acuerdo a lo dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, que acredita el consentimiento unánime del capital social de la compañía para la cesión y transferencia de las participaciones sociales; y, **Dos)** Las resoluciones del Ministerio de Industrias y Competitividad, que califican con el carácter de nacional, las inversiones efectuadas por los señores Ricardo Emil Viedma Salguero y Reinaldo del Carmen Viedma Silva, de nacionalidad chilena, en la adquisición de las participaciones sociales.- La cuantía queda determinada.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Sergio Peñaherrera G., Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, los cesionarios declaran en forma expresa que el dinero



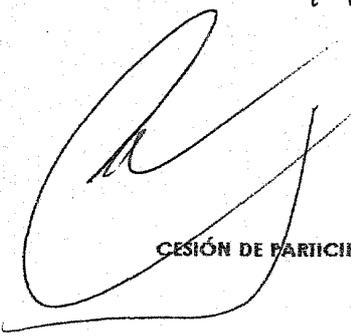
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

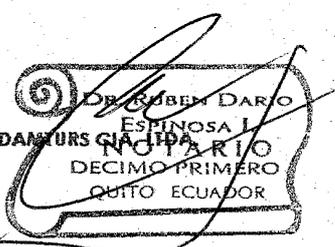
para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Fernando Sixto Viedma Salguero.
C.C No. 1707195366


Sra. Nora Natasha Salguero Bravo.
C.C No. 170260230-9


Sr. Wilson Mesías Pico Duque.
C.C. No. 170109237-9


CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMERICANA S.A. S.A.


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Ricardo Viedma
Sr. Ricardo Emil Viedma Salguero.
C.I No. 170823111-1

Reinaldo del Carmen Viedma Silva
Sr. Reinaldo del Carmen Viedma Silva.
C.I No. 17-0439617-3

Al Notario:
[Signature]

[Signature]

CIUDADANIA 170719536-6
YIEDNA SALGUERO FERNANDO SIXTO
23 ENERO 1975
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
02 A 115 0103
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 75
[Signature]

EQUATORIANA ***** YH34312242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
REINALDO DEL CARMEN VIEDNA
MARTA ROCIO SALGUERO
QUITO 1/02/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1180268
[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES CONSTITUCIONALES
ORDINARIAS
28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
181-0337 1707195366
NUMERO CEDULA
VIEDMA SALGUERO FERNANDO SIXTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SALCIPUEZ
PARROQUIA
[Signature]
COMISARIO DE LA JUNTA

[Large Signature]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: WILSON MESA
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: Wilson

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: NORAH NATALIA SALGUERO BRAVO
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: [REDACTED]

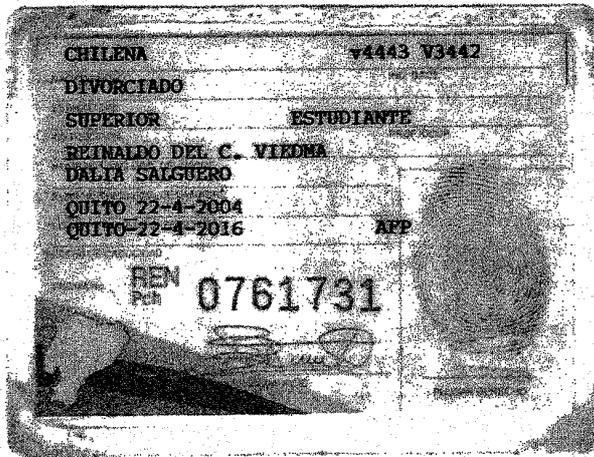
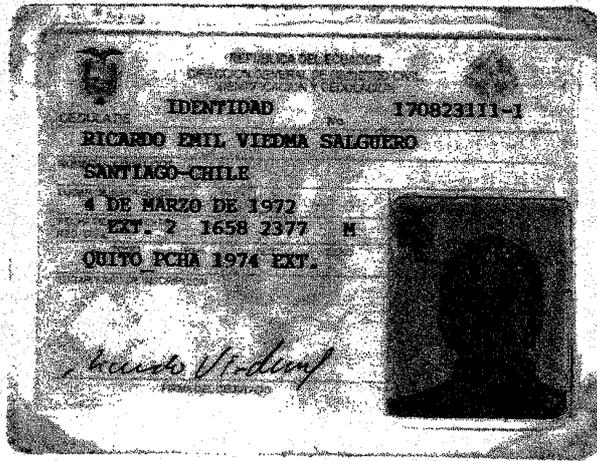
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: [REDACTED]
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: [REDACTED]
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: [REDACTED]

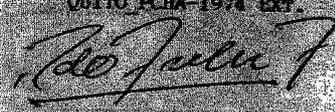
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: SALGUERO BRAVO NORAH NATALIA
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: [REDACTED]

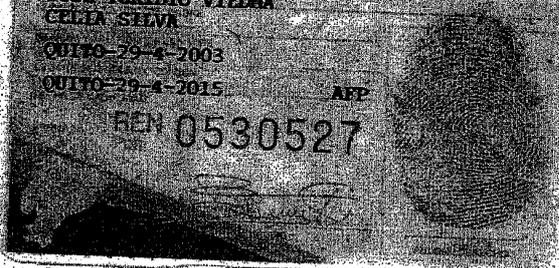
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANO No. 1701092379
 NOMBRE: PICO DUQUE WILSON MESIAS
 PROFESION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FIRMADO: [REDACTED]

[Handwritten signature]



DR. FABEN DARIO
ESTINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

IDENTIDAD 170439617-3
 REINALDO DEL CARMEN VIEDMA SILVA
 SANTA CRUZ COLCHAGUA-CHILE
 12 OCTUBRE DE 1945
 EXT. 2 1658 2377 M
 QUITO, PCHA-1974 EXT.



CHILENA V2443 V4442
 CC. DALIA SALGUEIRO BRAVO
 SECUNDARIA ICTVS-PIEM. POR. LEY
 JOSE TORIBIO VIEDMA
 CELIA SILVA
 QUITO-29-4-2003
 QUITO-29-4-2015 APT
 REN 0530527


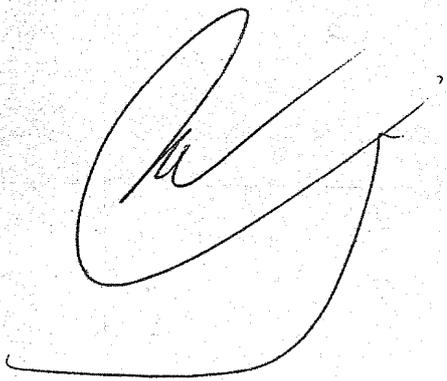
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 329689
 VEDMA SILVA
 REINALDO DEL CARMEN
 NACIONALIDAD: CHILE
 PASAPORTE: 40995636 C.I: 1704396173
 VISA: 10-VI REG. N°: 216682377
 ACTIVIDAD: LUCRATIVA


 Firma del portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 13/11/2007
 VALIDO HASTA

 329689

 POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO





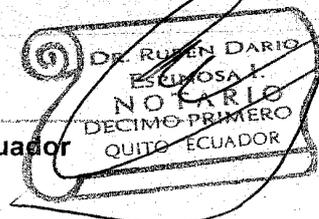
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía Sudamericana de Turismo Sudamturs Cía. Ltda., por el presente documento certifico, que la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión del día lunes 21 de abril del 2008, resolvió dar su consentimiento unánime, para que el socio de la compañía señor Fernando Sixto Viedma Salguero, ceda a favor del señor Ricardo Emil Viedma Salguero, 4.950 participaciones de US\$ 0.04 cada una, en el capital social de la compañía; y, para que la socia de la compañía Nora Natasha Salguero Bravo, ceda a favor del señor Reinaldo del Carmen Viedma Silva, 100 participaciones de US\$ 0.04 cada una, en el capital social de la compañía.

Quito, 22 de mayo de 2008

Fernando Sixto Viedma Salguero
Gerente

18 de Septiembre 414 y Av. Amazonas - Quito - Ecuador
Tel.: 223 3233 / 290 8120 Fax: 222 5612
info@sudamericanatours.com





08 063

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE el señor REINALDO DEL CARMEN VIEDMA SILVA, ciudadano de nacionalidad chilena formuló a este Ministerio, la declaración que contiene el propósito de invertir la suma de U.S.\$ 4,00, mediante la compra de 100 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una, dentro del capital social de la compañía SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 21 de abril de 2008, según copia del Acta que adjunta;

QUE el señor REINALDO DEL CARMEN VIEDMA SILVA, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según la visa de inmigrante categoría 9-VI, otorgada el 21 de Marzo de 1974, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene una validez de tiempo indefinido y cuyo Registro corresponde al No. 2-1658-2377;

EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre de 1997; el Texto Unificado de la Legislación del MICIP, que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 de 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP; el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, mediante el cual se adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, el Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No.41 de 14 de marzo de 2007, por el que se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones";

RESUELVE:

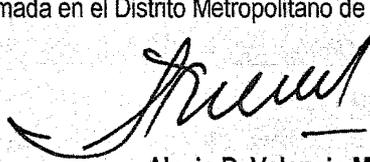
PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que, por la suma de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$4,00), realizará el señor REINALDO DEL CARMEN VIEDMA SILVA, de nacionalidad chilena, mediante la compra de 100 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de la señora Nora Natasha Salguero Bravo, la misma que posee en el capital social de la compañía SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA, según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 21 de abril de 2008.

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 890
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

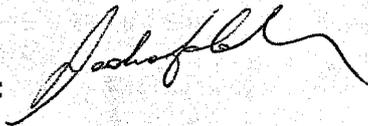
SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará el señor REINALDO DEL CARMEN VIEDMA SILVA tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el Artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el Artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador .

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 ABR. 2008



Alexis D. Valencia M.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.-

CERTIFICA:





08 064

RESOLUCION No.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD

CONSIDERANDO:

QUE el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991, establece que "Se considerarán también como inversionistas nacionales a las personas naturales extranjeras con residencia ininterrumpida en el país receptor no inferior a un año, que renuncien ante el organismo nacional competente al derecho de reexportar el capital y a transferir utilidades al exterior. El organismo nacional competente del país receptor podrá exonerar a dicha persona del requisito de residencia ininterrumpida no inferior a un año";

QUE el señor RICARDO EMIL VIEDMA SALGUERO, ciudadano de nacionalidad chilena formuló a este Ministerio, la declaración que contiene el propósito de invertir la suma de U.S.\$ 198,00, mediante la compra de 4.950 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una, dentro del capital social de la compañía SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA., según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 21 de abril de 2008, según copia del Acta que adjunta;

QUE el señor RICARDO EMIL VIEDMA SALGUERO, ha proporcionado los documentos necesarios que demuestran la residencia en el Ecuador en forma legal, según la visa de inmigrante categoría 9-VI, otorgada el 21 de Marzo de 1974, por la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, la misma que tiene una validez de tiempo indefinido y cuyo Registro corresponde al No. 2-1658-2377;

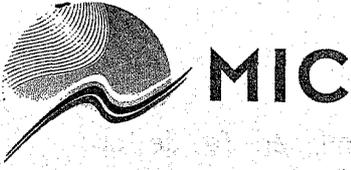
EN USO de las atribuciones que la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre de 1997; el Texto Unificado de la Legislación del MICIP, que consta del Decreto Ejecutivo No.3497, publicado en el Registro Oficial No. 744 de 14 de enero del 2003, respectivamente, confieren al Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad; así como el Acuerdo Ministerial No. 06 610 de 22 de noviembre de 2006, publicado en el Registro Oficial No. 415 de 12 de diciembre de 2006, mediante el cual se delega facultades al Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del MICIP; el Decreto Ejecutivo No.144 de 26 de febrero de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo de 2007, mediante el cual se adopta la denominación de Ministerio de Industrias y Competitividad; y, el Acuerdo Ministerial No. 07 064 de 2 de marzo de 2007, publicado en el Registro Oficial No.41 de 14 de marzo de 2007, por el que se modifica la denominación de Subsecretaría de Comercio Exterior e Integración, por "Subsecretaría de Comercio e Inversiones";

RESUELVE:

PRIMERO.- CALIFICAR con el carácter de nacional la inversión que, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.\$198,00), realizará el señor RICARDO EMIL VIEDMA SALGUERO, de nacionalidad chilena, mediante la compra de 4.950 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad del señor Fernando Sixto Viedma Salguero, el mismo que posee en el capital social de la compañía SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA, según lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el 21 de abril de 2008.

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD



08 064

SEGUNDO.- La antes referida inversión que realizará el señor RICARDO EMIL VIEDMA SALGUERO tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto por el Artículo 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 682 de 13 de mayo de 1991; el Artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, así como en el Artículo 31 del Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, publicado en el Registro Oficial No.744, de 14 de enero del 2003; no estará sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

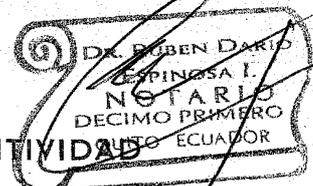
30 ABR. 2008

Alexis D. Valecia M.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES.-

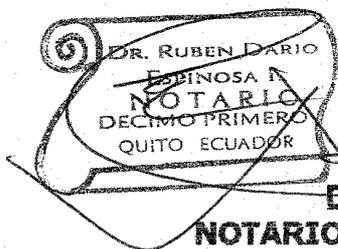
CERTIFICA:

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio del MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2 503 818
www.mic.gov.ec
Quito - Ecuador

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMPETITIVIDAD



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA.,** otorgada por: Sr. Fernando Sixto Viedma Salguero y otros, a favor de: Sr. Ricardo Emil Viedma Salguero y Sr. Reinaldo del Carmen Viedma Silva, firmada y sellada en **Quito, a 17 de Junio del 2.008.-**



**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

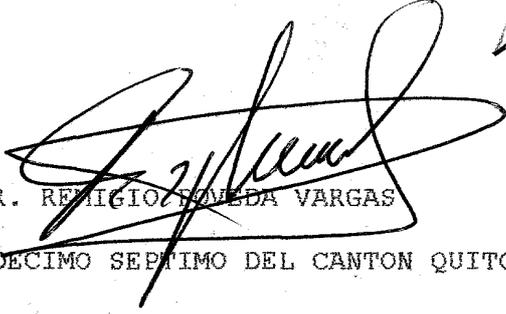


Dr. Remigio Poveda Vargas

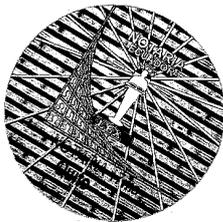
RAZON DE MORGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA.
LTDA., otorgada el dieciocho de septiembre de mil novecientos
noventa y uno, de la escritura pública de: CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: SR. FERNANDO
SIXTO VIEDMA SALGUERO Y OTROS, a favor de: SR. RICARDO EMIL VIEDMA
SALGUERO Y OTRO; otorgada ante el Notario Décimo Primero del
Cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA, el veintitrés de mayo del
dos mil ocho.- Quito a, veinte de junio del dos mil ocho.



Notaria 17

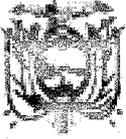

DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2274** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fs.3863, tomo 122, correspondiente a la compañía **“SUDAMERICANA DE TURISMO SUDAMTURS CIA. LTDA. ”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng